

ADM 11857/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2022”

ACUERDO N° 357-STJSL-SA-2022.- En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 344-STJSL-SA-2022 punto I) se designó con carácter provisorio, al Dr. Miguel Oscar Bustos, en el cargo de Juez del Juzgado Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, inter dure la licencia de la Dra. Lilian Ivonne Villar o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, fijándose el correspondiente acto de juramento para el día 30 de Noviembre de 2022 y, en el punto II) del citado Acuerdo, se estableció que inter durara tal designación provisorio, el Dr. Miguel Oscar Bustos, retendría el cargo de Secretario de Primera Instancia.-

Que la Sra. Juez del Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, en cuyas áreas de Relatoría y Audiencias se desempeñaba como Secretario el Dr. Miguel Oscar Bustos, ha solicitado se designe *“...un Secretario para el área de despacho, puesto que los cambios serían en ese caso, el pase de la Dra. Ojeda a relatoría y el nuevo secretario en el área despacho, toda vez que en este momento es muy complicado formar a alguien en relatoría”*.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 en el art. 39 inc. 28 señala como atribución deber del Superior Tribunal: *“Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año”*; y el artículo 21 establece: *“(...) La designación provisorio debe recaer en alguien que*

oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año.”-

Que ante lo expuesto, y a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5° de la Constitución Provincial-, resulta conveniente efectuar la designación provisorio para cubrir tal cargo, considerando lo actuado por Dirección de Recursos Humanos en el marco de lo dispuesto en el Art. 51 Inc. 13) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

Que a esos efectos, cabe considerar que la Dra. Lorena Noemí Luna, quien se desempeña como Auxiliar de Primera del escalafón administrativo, en la Defensoría Oficial en lo Penal N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, continúa en el orden de mérito establecido por Acuerdo N° 537/2019 del Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Secretarios de Primera Instancia del Poder Judicial de la Provincia, con asiento en la Primera Circunscripción Judicial, convocado por Acuerdo N° 418/2016 y ha manifestado su disponibilidad para desempeñarse con carácter provisorio en el cargo de Secretario de Primera Instancia.-

Por ello y conforme a lo dispuesto en los arts. 12, 21 y 39 inc. 28) de la Ley IV-0086-2021;

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. LORENA NOEMI LUNA, D.N.I. N° 28.328.737, en el cargo de SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA, para desempeñarse en el Área de Despacho de la Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados Laborales de la Primera Circunscripción Judicial, inter dure la designación provisorio del Dr. Miguel Oscar Bustos, dispuesta por Acuerdo N° 344-STJSL-SA-2022 o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 14 de Diciembre de 2022 a las 12 hrs. en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia.-

II) ESTABLECER que inter dure la designación provisoria dispuesta en el punto precedente, la Dra. Lorena Noemi Luna, retendrá el cargo de Auxiliar de Primera del escalafón administrativo.-

III) ASIGNAR a la Dra. Ilsa Berenice Ojeda, Secretaria de Primera Instancia del Área de Despacho de la Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados Laborales de la Primera Circunscripción Judicial, a las Áreas Relatoría y Audiencias del Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, desde el 15/12/2022 e inter dure la designación provisoria dispuesta en el punto I del presente.-

IV) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

V) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 13316/22 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las publicaciones y comunicaciones correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS